



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0250/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2300/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2022

LAZARO YURI SOLORZANO MENDIZABAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1373/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.610 Metros cúbicos	1	1	1	25399212	25399212
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 14.900 Metros cúbicos	2	2	3	25399213	25399214
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.140 Metros cúbicos	1	4	4	25399215	25399215
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.450 Metros cúbicos	1	5	5	25399216	25399216
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.610 Metros cúbicos	1	6	6	25399217	25399217
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 14.900 Metros cúbicos	2	7	8	25399218	25399219
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.280 Metros cúbicos	1	9	9	25399220	25399220
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.894 Metros cúbicos	1	10	10	25399221	25399221
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.310 Metros cúbicos	2	11	12	25399222	25399223
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 64.560 Metros cúbicos	7	13	19	25399224	25399230
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.460 Metros cúbicos	1	20	20	25399231	25399231
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.490 Metros cúbicos	1	21	21	25399232	25399232

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la



Original
Fecha y Firmas
01/06/22
JAG/K



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0250/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2300/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

